



Naciones Unidas

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

**Informe sobre la labor realizada en sus
períodos de sesiones primero y segundo
y en su período de sesiones anual de 2002**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales 2002
Suplemento No. 14

Anexo II**Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en 2002**

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
<i>Primer período ordinario de sesiones</i>	
2002/1 Elección de los miembros de la Mesa de la Junta Ejecutiva para 2002	106
2002/2 Informe anual al Consejo Económico y Social	106
2002/3 Actividades de la Dependencia Común de Inspección	106
2002/4 Procedimientos aplicables al examen y la aprobación de propuestas relativas a los programas de cooperación con los países	107
2002/5 Premio Maurice Pate del UNICEF	108
2002/6 Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 2002	110
<i>Período de sesiones anual</i>	
2002/7 Informe sobre las visitas realizadas por integrantes de la Junta Ejecutiva	112
2002/8 Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010	112
2002/9 Función de evaluación	113
<i>Segundo período ordinario de sesiones</i>	
2002/10 Propuestas relativas a los programas de cooperación del UNICEF	114
2002/11 Recomendaciones de que se aprueben asignaciones de recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados	116
2002/12 Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño	117
2002/13 Informe sobre la labor del Centro de Investigaciones Innocenti y las actividades propuestas para el período 2003-2005	117
2002/14 Plan de mediano plazo para el período 2002-2005: plan financiero y recomendación conexas	117
2002/15 Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	118
2002/16 Prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos	118
2002/17 Informe financiero y estados de cuentas de la División del Sector Privado correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2001	118
2002/18 Informe sobre las actividades de auditoría interna en 2001	119
2002/19 Programa de trabajo de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en 2003	119

Primer período ordinario de sesiones

2002/1

Elección de los miembros de la Mesa de la Junta Ejecutiva para 2002

La Junta Ejecutiva

Decide elegir a los siguientes miembros de la Junta Ejecutiva para 2002:

Presidente:

Excmo. Sr. Andrés Franco (Colombia)

Vicepresidentes:

Sr. Olivier Chave (Suiza)

Excmo. Sr. Crispin Grey Johnson (Gambia)

Excmo. Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)

Sr. Marius Ioan Dragolea (Rumania)

*Primer período ordinario de sesiones
21 de enero de 2002*

2002/2

Informe anual al Consejo Económico y Social

La Junta Ejecutiva

Toma nota del “Informe de la Directora Ejecutiva: Informe anual al Consejo Económico y Social” (E/ICEF/2002/4 (Part I) y Corr.1), y *pide* a la secretaría que lo transmita al Consejo Económico y Social, conjuntamente con una reseña de las observaciones formuladas durante los debates, para su examen en el período de sesiones sustantivo de 2002.

*Primer período ordinario de sesiones
21 de enero de 2002*

2002/3

Actividades de la Dependencia Común de Inspección

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe de la Secretaría sobre las “actividades de la Dependencia Común de Inspección pertinentes para el UNICEF” (E/ICEF/2002/5).

*Primer período ordinario de sesiones
21 de enero de 2002*

2002/4 Procedimientos aplicables al examen y la aprobación de propuestas relativas a los programas de cooperación con los países

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado el informe sobre los procedimientos de examen y aprobación de propuestas relativas a los programas de cooperación con los países (E/ICEF/2002/P/L.16),

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos en que está empeñado el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo por armonizar y simplificar los ciclos de programación y la preparación de los programas de cooperación con los países,

Destacando que los programas de cooperación del UNICEF deben seguir respondiendo a las prioridades y necesidades de los países, estar primordialmente a cargo de los gobiernos de esos países y ejecutarse en el marco del plan estratégico de mediano plazo para el período 2002-2005 (E/ICEF/2001/13) y, cuando corresponda, en consulta con otros organismos y asociados pertinentes,

1. *Decide que:*

a) Los proyectos de notas relativas a los países para los programas de cooperación del UNICEF se prepararán teniendo en cuenta los planes y las prioridades nacionales, en el contexto de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Los proyectos de notas relativas a los países tendrán de 6 a 10 páginas, según la amplitud y las características de los programas de cooperación, y resumirán la situación de los niños y las mujeres, los principales resultados logrados y la experiencia adquirida con los programas de cooperación anteriores, además de destacar los principales componentes de los programas propuestos para los países, por ejemplo, sus objetivos, estrategias, principales esferas de asistencia, resultados previstos, asociados principales, procedimientos administrativos y de supervisión y proyectos de presupuesto;

c) Los proyectos de notas relativas a los países se presentarán a la Junta Ejecutiva para que los examine y formule las observaciones correspondientes en el período de sesiones anual anterior al nuevo ciclo de programación, y para que la Junta apruebe el total general de los recursos ordinarios y otros recursos estimados para el proyecto de presupuesto;

d) Las notas relativas a los países serán revisadas por los gobiernos respectivos y el UNICEF una vez que hayan sido presentadas a la Junta Ejecutiva, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Junta;

e) Las notas revisadas relativas a los países, que incluirán una matriz de resultados, se publicarán en el sitio Extranet del UNICEF en octubre del último año en que se ejecute el programa de un país y se aprobarán en enero, durante el primer período ordinario de sesiones de la Junta, con arreglo al procedimiento de no objeción, a menos que cinco miembros hayan comunicado por escrito a la secretaría que desean señalar un programa determinado a la atención de la Junta Ejecutiva;

f) Las modificaciones anteriores tendrán efecto a partir del 2003;

g) A partir del 2003, las conclusiones de los exámenes de mitad de período y las principales evaluaciones de los programas por países se examinarán en el segundo período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva;

h) Seguirán en vigor las disposiciones actuales para examinar otros tipos de recomendaciones sobre los programas, incluidas las propuestas independientes para financiar programas sólo con cargo a otros recursos, las propuestas para ejecutar programas multinacionales e interregionales y las propuestas para asignar recursos ordinarios adicionales a programas ya aprobados;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 2005 de los progresos que se hayan logrado y de las cuestiones que se hayan planteado en la aplicación de la presente decisión.

*Primer período ordinario de sesiones
22 de enero de 2002*

2002/5 Premio Maurice Pate del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de la recomendación formulada por la secretaría en relación con los cambios propuestos al proceso de selección del Premio Maurice Pate del UNICEF (E/ICEF/2002/7);

2. *Decide* modificar el procedimiento relativo a los objetivos, las personas e instituciones premiadas, la presentación de candidaturas, el proceso de selección y el valor del Premio Maurice Pate del UNICEF de la siguiente manera.

1. Objetivos y criterios

El Premio se denominará “Premio Maurice Pate del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia”.

El Premio se concederá a una persona o institución que dé muestras de un liderazgo extraordinario y ejemplar que sea al mismo tiempo original y fuente de inspiración en la contribución al adelanto de las metas y los objetivos del UNICEF en los planos nacional, regional o mundial. En la selección de la persona o institución galardonada, se tendrán presentes aquéllas cuyas actividades: a) prevean una participación significativa de la infancia y la juventud; b) fomenten las actividades voluntarias y a nivel de la comunidad; y c) fomenten unas actividades voluntarias y a nivel de la comunidad que ofrezcan posibilidades de emulación y, por consiguiente, un efecto multiplicador.

La concesión del Premio no sólo se basará en la labor llevada a cabo en el pasado, sino que éste se considerará una donación en apoyo de la continuación del trabajo de la persona o institución en pos de los objetivos mencionados.

2. Personas o instituciones premiadas

El Premio podrá ser otorgado a una institución, organismo o persona, pero no a un gobierno ni a un jefe de Estado o de gobierno. No podrá concederse el Premio a ningún funcionario ni organización de las Naciones Unidas. Habrá que ejercer cautela en la selección para que la decisión adoptada no tenga un efecto indebido en los procesos políticos nacionales. Habrá que atender debidamente al principio del equilibrio geográfico equitativo.

3. Presentación de candidaturas

Cada año, para lograr una amplia variedad de candidaturas, el Director Ejecutivo invitará a los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas, los representantes del UNICEF en los países, los Directores Regionales y otras oficinas de la secretaría y Comités Nacionales pro UNICEF a que presenten candidaturas para el Premio. Al solicitar candidaturas se fijará como plazo el 1º de junio del año del otorgamiento del Premio.

4. Comité de selección

La secretaría en estrecha consulta con la Mesa creará un Comité de selección integrado por entre tres y cinco personalidades independientes que estén bien informadas de los criterios del Premio y hayan demostrado su adhesión a las metas y los objetivos prioritarios del UNICEF.

5. Proceso de selección

Con la ayuda de la secretaría, el Comité de selección determinará cada año cuáles son las regiones geográficas y cuáles las esferas prioritarias del UNICEF, capaces de aportar la máxima contribución a la mejora de las vidas de los niños, en las que se centrará el Premio. Las candidaturas al Premio deberán presentarse oficialmente al Comité de selección por medio de la secretaría. Tras un proceso exhaustivo de examen y evaluación de las candidaturas, el Comité presentará a la Junta Ejecutiva, por mediación del Director Ejecutivo y previa consulta con la Mesa, una sola recomendación para su aprobación por la Junta en su segundo período ordinario de sesiones.

6. Valor pecuniario

El valor pecuniario del Premio será de 50.000 dólares y se sufragará con cargo a los recursos ordinarios.

7. Ceremonia de entrega del Premio

Se hará entrega del Premio en una ceremonia pública que se celebrará en la región de la persona o institución ganadora, con lo que se contribuirá a prestar mayor atención tanto a la labor de la persona o institución premiada como a los objetivos del UNICEF.

*Primer período ordinario de sesiones
24 de enero de 2002*

2002/6 Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 2002

A. Gastos presupuestados de la División del Sector Privado para la temporada de 2002

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 gastos presupuestados por la suma de 82,2 millones de dólares que se detallan a continuación y se resumen en la columna I del cuadro 7 del documento E/ICEF/2002/AB/L.1:

	<i>Millones de dólares EE.UU.</i>
Comisiones – oficinas exteriores	1,5
Costo de las mercaderías entregadas	28,6
Gastos de comercialización	20,0
Servicios de apoyo	17,8
Programa de creación de mercados	2,7
Programa de fomento de la recaudación de fondos	7,5
Programa de inversiones de los países nórdicos	4,1
Total consolidado de gastos	82,2

2. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva:

a) A efectuar gastos según se resume en la columna I del cuadro 7 del documento E/ICEF/2002/AB/L.1 y a aumentar los gastos hasta el nivel indicado en las columnas II o III del mismo cuadro, si los ingresos aparentes de la venta de tarjetas y productos o la recaudación de fondos en el sector privado aumentaran hasta los niveles indicados en las columnas II o III respectivamente;

b) A reasignar recursos entre las distintas partidas presupuestarias (conforme se detalla en el párrafo 1 *supra*) hasta un máximo del 10% de las sumas aprobadas;

c) A gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario y hasta el monto resultante de las fluctuaciones cambiarias, para dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 2002.

B. Ingresos presupuestados para la temporada de 2002

La Junta Ejecutiva

Observa que para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 se prevén en el presupuesto ingresos netos de la División de 275,9 millones de dólares (recursos ordinarios), según se indica en la columna I del cuadro 7 del documento E/ICEF/2002/AB/L.1.

C. Cuestiones de política

La Junta Ejecutiva

1. *Renueva* el Programa de creación de mercados, asignándole 2,7 millones de dólares para 2002;
2. *Renueva* el Programa de fomento de la recaudación de fondos, asignándole 7,5 millones de dólares para 2002;
3. *Renueva* el Programa de inversiones de los países nórdicos, que abarca a cuatro países, asignándole un presupuesto de 4,1 millones de dólares para 2002;
4. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a efectuar gastos en el ejercicio económico de 2002 relacionados con el costo de las mercaderías entregadas (producción o compra de materias primas, tarjetas y otros productos) para el ejercicio económico de 2003, hasta por un total de 32 millones de dólares, según se indica en el plan de mediano plazo de la División (véase el cuadro 6 del documento E/ICEF/2002/AB/L.1).

D. Plan de mediano plazo

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* el plan de mediano plazo de la División para los años 2003-2006 que figura en el cuadro 6 del documento E/ICEF/2002/AB/L.1;
2. Si bien encomia la contribución clave aportada por comités nacionales a los logros de la División, *reconoce* que la tendencia a descentralizar cada vez más las actividades conlleva la necesidad de una mayor responsabilidad;
3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, junto con el próximo proyecto de presupuesto de la División, presente, como contribución de la División al plan estratégico de mediano plazo del UNICEF, en consulta directa con los comités nacionales y sobre la base de los conocimientos especializados que éstos tengan de sus mercados, un plan de trabajo amplio, que se actualizará todos los años, en el que se describan las estrategias de desarrollo de cada actividad, las consecuencias financieras y las relacionadas con la organización, así como las decisiones de política conexas, para su examen por la Junta;
4. *Pide además* a la Directora Ejecutiva que presente un informe sobre los adelantos logrados en la elaboración del plan de trabajo en el segundo período ordinario de sesiones de 2002.

*Primer período ordinario de sesiones
24 de enero de 2002*

Período de sesiones anual

2002/7

Informe sobre las visitas realizadas por integrantes de la Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva

Toma nota de los informes sobre las visitas al Brasil (E/ICEF/2002/CRP.7), y a Viet Nam (E/ICEF/2002/CRP.8) efectuadas por integrantes de la Junta Ejecutiva.

*Período de sesiones anual
6 de junio de 2002*

2002/8

Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

La Junta Ejecutiva

1. *Acoge con beneplácito* el apoyo dado a la Declaración de Bruselas (A/CONF.191/12) y al programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/CONF.191/11) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001;

2. *Recuerda* los rasgos fundamentales de las actividades operacionales de las Naciones Unidas enunciados en la resolución 55/201 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 21 de diciembre de 2001;

3. *Observa* el firme apoyo que el UNICEF presta a los países menos adelantados;

4. *Pide* al UNICEF que continúe prestando especial atención a los países menos adelantados en sus actividades de programas y subraya la importancia de la aplicación efectiva del Programa de Bruselas por el UNICEF en el marco de su adelanto;

5. *Invita* a la Directora Ejecutiva a que integre la aplicación del Programa de Acción de Bruselas de las actividades del UNICEF, en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el párrafo 4 de su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001.

*Período de sesiones anual
7 de junio de 2002*

2002/9 Función de evaluación

La Junta Ejecutiva

1. *Hace suyo* el “Informe sobre la función de evaluación en el contexto de la estrategia de mediano plazo” de mediano plazo” (E/ICEF/2002/10) como declaración de política sobre la función de evaluación del UNICEF y, en este contexto;

2. *Reitera*, en el contexto de la función de evaluación, los principios de la universalidad y de una programación que responda a las necesidades de los países para las actividades del UNICEF;

3. *Destaca* la importancia de preservar el carácter descentralizado del sistema de evaluación del UNICEF, habida cuenta de la diversidad de situaciones que imperan en los distintos países;

4. *Reconoce* que es necesario tener en cuenta esta diversidad de situaciones y al mismo tiempo aprovechar la experiencia adquirida con las evaluaciones para formular políticas en el plano mundial;

5. *Alienta* al UNICEF a que colabore con los miembros del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, para abordar cuestiones relativas a la supervisión y evaluación de la eficacia y los efectos de las actividades operacionales para el desarrollo definidas en la revisión trienal de la política relativa a estas actividades, contenida en la resolución 56/201 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001;

6. *Pide:*

a) A la secretaría del UNICEF que garantice la transparencia e imparcialidad de las evaluaciones y se asegure de que el proceso de evaluación tiene en cuenta las opiniones de todos los interesados;

b) Al UNICEF que acentúe la independencia de la evaluación utilizando en mayor medida evaluadores externos, tanto de los países en los que ejecuta programas como de los países donantes, y en particular del país interesado;

c) Al UNICEF que apoye a los países donde ejecuta programas a fin de que puedan evaluar sus propios programas y que contribuya a fomentar la capacidad de evaluación de esos países;

d) Al UNICEF que se asegure de que las autoridades nacionales participen plenamente en la formulación de los mandatos y en la preparación de metodologías e indicadores de evaluación, y que los equipos de evaluación de todas las evaluaciones se elijan en el plano nacional;

e) A la secretaría del UNICEF que tenga en cuenta, cuando proceda, el programa de trabajo de la Junta Ejecutiva al programar sus actividades de evaluación;

f) A la secretaría del UNICEF que se asegure de que las evaluaciones que tengan interés para la Junta Ejecutiva sean señaladas a su atención;

7. *Celebra* la decisión de la Directora Ejecutiva de dar publicidad a todos los informes de evaluación;

8. *Decide* examinar la función de evaluación del UNICEF con un informe de situación en el período de sesiones anual que la Junta Ejecutiva celebrará en 2003.

*Período de sesiones anual
7 de junio de 2002*

Segundo período ordinario de sesiones

2002/10

Propuestas relativas a los programas de cooperación del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* las siguientes recomendaciones de la Directora Ejecutiva relativas a los programas de cooperación, según aparecen resumidas en el documento E/ICEF/2002/P/L.36:

a) 129.140.000 dólares para la financiación con cargo a los recursos ordinarios y 133.342.000 dólares para la financiación con cargo a otros recursos para los programas de cooperación en África, desglosados de la manera siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2002</i>
Botswana	2003-2007	3 100 000	7 900 000	P/L.1/Add.1
Camerún	2003-2007	13 428 000	8 000 000	P/L.3/Add.1
Comoras	2003-2007	3 399 000	1 500 000	P/L.2/Add.1
Congo	2003	985 000	2 500 000	P/L.25
Côte d'Ivoire	2003-2007	17 663 000	8 000 000	P/L.4/Add.1
Guinea-Bissau	2003-2007	5 124 000	18 000 000	P/L.5/Add.1
Liberia	2003-2005	4 441 000	11 700 000	P/L.27
Malí	2003-2007	24 684 000	23 242 000	P/L.6/Add.1
Mauritania	2003-2008	7 666 000	12 000 000	P/L.7/Add.1
República Democrática del Congo	2003-2005	48 659 000	40 500 000	P/L.26

b) 12.974.000 dólares para la financiación con cargo a recursos ordinarios y 78.238.000 dólares para la financiación con cargo a otros recursos para la cooperación en América y el Caribe, desglosados de la manera siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2002</i>
Bolivia	2003-2007	5 474 000	25 500 000	P/L.8/Add.1
Caribe Oriental	2003-2007	7 500 000	4 000 000	P/L.9/Add.1
PROANDES	2003-2007		29 863 000	P/L.28
Subregión del Amazonas	2003-2007		18 875 000	P/L.29

c) 198.309.000 dólares para la financiación con cargo a recursos ordinarios y 379.425.000 dólares para la financiación con cargos a otros recursos para los programas de cooperación en Asia, desglosados de la manera siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2002</i>
Afganistán	2003-2005	27 260 000	105 000 000	P/L.31
India	2003-2005	150 394 000	150 000 000	P/L.30
Maldivas	2003-2007	3 080 000	175 000	P/L.12/Add.1
Países insulares del Pacífico	2003-2007	10 000 000	12 000 000	P/L.13/Add.1
Papua Nueva Guinea	2003-2007	5 367 000	3 250 000	P/L.10/Add.1
Timor Oriental	2003-2007	2 208 000	9 000 000	P/L.11/Add.1

d) 10.500.000 dólares para la financiación con cargo a recursos ordinarios y 379.425.000 dólares para la financiación con cargos a otros recursos para los programas de cooperación en Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados del Bálticos, desglosados de la manera siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2002</i>
Federación de Rusia, Belarús y Ucrania	2003-2005	7 467 000	14 500 000	P/L.33
Timor Oriental programa multinacional: Bulgaria, Letonia, Lituania y Croacia	2003-2005	3 033 000	2 850 000	P/L.34

e) 6.790.000 dólares para la financiación con cargo a recursos ordinarios y 12.850.000 dólares para la financiación con cargos a otros recursos para los programas de cooperación en el Oriente Medio y Africa del Norte, desglosados de la manera siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2002</i>
Djibouti	2003-2007	3 450 000	3 750 000	P/L.14/Add.1
Jordania	2003-2007	3 340 000	8 440 000	P/L.15/Add.1
Oficina de la Zona del Golfo	2003		660 000	P/L.32

*Segundo período ordinario de sesiones
17 de septiembre de 2002*

2002/11 Recomendaciones de que se aprueben asignaciones de recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* la asignación de recursos ordinarios por un monto total de 13.146.228 dólares para la financiar los programas aprobados de siete países en 2003, según se resume en el cuadro que figura en el documento E/ICEF/2002/P/L.35, a saber:

<i>Región/País</i>	<i>Saldo de recursos ordinarios aprobados 2003</i> (A)	<i>Nivel de planificación de recursos ordinarios 2003</i> (B)	<i>Suma que debe aprobarse</i> (B-A)
África oriental y meridional			
Angola	1 061 871	5 349 000	4 287 129
Kenya	1 135 642	4 417 000	3 281 358
Subtotal	2 197 513	9 766 000	7 568 487
África occidental y central			
Benin	146 064	1 689 000	1 542 936
Subtotal	146 064	1 689 000	1 542 936
Américas y el Caribe			
Ecuador	666 135	774 000	107 865
Subtotal	666 135	774 000	107 865
Asia oriental y el Pacífico			
Filipinas	1 680 834	2 314 000	633 166
República Popular Democrática de Corea	878 851	965 000	86 149
Subtotal	2 559 685	774 000	719 315
Asia meridional			
Pakistán	8 820 375	12 028 000	3 207 625
Subtotal	8 820 375	12 028 000	3 207 625
Total	14 389 772	27 536 000	13 146 228

*Segundo período ordinario de sesiones
17 de septiembre de 2002*

2002/12

Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* la estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño, presentada en el informe “Nutrición del lactante y del niño pequeño” (A/55/15, de 1° de abril de 2002) y aprobada por la 55a Asamblea Mundial de la Salud en su decisión WHA55.25, de 18 de mayo de 2002.

Segundo período ordinario de sesiones
17 de septiembre de 2002

2002/13

Informes sobre la labor del Centro de Investigaciones Innocenti y las actividades propuestas para el período 2003-2005

La Junta Ejecutiva

Habiendo examinado el informe sobre la labor del Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF y las actividades propuestas para el período 2003-2005 (E/ICEF/2002/13),

1. Acoge con agrado los estudios de investigación, promoción y políticas realizados por el Centro en el programa en curso y ratifica el marco de su labor futura, tal como figura en el documento E/ICEF/2002/13;

2. Autoriza una prórroga de tres años del programa del Centro al período 2003-2005, con una asignación total de 14 millones de dólares de fondos complementarios (otros recursos), de los cuales el Gobierno de Italia ha prometido proporcionar como mínimo 5.430.000 euros (aproximadamente 5 millones de dólares) para las actividades concretas, incluida otra contribución del Gobierno de Italia.

Segundo período ordinario de sesiones
18 de septiembre de 2002

2002/14

Plan de mediano plazo para el período 2002-2005: plan financiero y recomendación conexas

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* del plan financiero de mediano plazo (E/ICEF/2002/AB/L.9) como marco flexible de apoyo a los programas del UNICEF;

2. *Aprueba* el plan financiero de mediano plazo como un marco de las proyecciones para el período 2002-2005 (según el resumen del cuadro 5 del documento E/ICEF/2002/AB/L.9), incluida la preparación de estimaciones de gastos de programas con cargo a recursos ordinarios, hasta una suma máxima de 253 (según se indica en la partida 3 del cuadro 4 del documento E/ICEF/2002/AB/L.9). La fijación

de esta suma está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de ingresos y gastos contenidas en el presente plan sigan siendo válidas.

*Segundo período ordinario de sesiones
28 de septiembre de 2002*

2002/15
**Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto**

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/2002/AB/L.7).

*Segundo período ordinario de sesiones
18 de septiembre de 2002*

2002/16
Prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe sobre la prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos en el contexto de las modalidades de cooperación del programa del UNICEF (E/ICEF/2002/AB/L.5) y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/2002/AB/L.6).

*Segundo período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 2002*

2002/17
**Informe financiero y estados de cuentas de la División del Sector
Privado correspondiente al año terminado el 31 de diciembre
de 2001**

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe titulado “División del Sector Privado: informe financiero y estados de cuentas correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2001” (E/ICEF/2002/AB/L.6).

*Segundo período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 2002*

2002/18 Informe sobre las actividades de auditoría interna en 2001

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe sobre las actividades de auditoría interna realizadas en el año 2001 (E/ICEF/2002/AB/L.8).

*Segundo período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 2002*

2002/19 Programa de trabajo de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en 2003

La Junta Ejecutiva

Aprueba el siguiente programa de trabajo de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en 2003, contenido en el documento E/ICEF/2002/14, en su forma enmendada:

-
- Primer período ordinario de sesiones** (13 a 17 de enero)
- Informe de la Directora Ejecutiva (Parte I) Informe anual al Consejo Económico y Social, incluida la respuesta del UNICEF a los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) (1995/5, 1998/1, 1996/6, 2001/4)
 - Informe oral sobre el VIH/SIDA y los jóvenes
 - Participación del UNICEF en los enfoques sectoriales (2001/11)
 - Examen y análisis de la función logística del UNICEF
 - Política de recuperación del UNICEF (E/ICEF/2001/6/Rev.1, párr. 405), incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
 - Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 2003 (1994/A/9, 1996/22, 1998/5) y plan general de actividades de la División (2002/6)
 - Conferencia sobre promesas de contribuciones
 - Informe de la reunión del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de educación, comprendido el informe de Presidenta de la Junta Ejecutiva sobre la reunión (1995/4)
 - Reunión conjunta de la Junta Ejecutiva del UNICEF y del PNUD y el FNUAP, con la participación del PMA
 - Informe financiero y estado de cuentas comprobados del UNICEF correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001 e informe de la Junta de Auditores*

* Aplazado en el segundo período ordinario de sesiones de 2002.

- Período de sesiones anual**
(2 a 6 de junio)
- Informe de la Directora Ejecutiva (Parte II) (1999/7, 1999/8, 2000/6 y 2001/11)
 - Asegurar los derechos de los niños a la supervivencia, el desarrollo y la protección en África (1995/18)
 - Asuntos relativos a la protección de la infancia
 - Informe oral sobre las actividades del UNICEF en favor de los huérfanos por el SIDA
 - Informe oral sobre los recursos humanos en el contexto del plan estratégico de mediano plazo del UNICEF
 - Proyecto de notas informativas sobre países (2002/4)
 - Examen de la cuestión del establecimiento de una reserva operacional (2001/7), incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
 - Visitas sobre el terreno de los miembros de la Junta Ejecutiva (1992/32)
 - Informe del Grupo de Trabajo de la Junta Ejecutiva sobre documentación (2001/3 y E/ICEF/2002/8, párr. 7)
- Segundo período ordinario de sesiones**
(15 a 19 de septiembre)
- Informe oral sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social (E/ICEF/1995/9/Rev.1, párr. 470)
 - Plan financiero y recomendaciones conexas del plan estratégico de mediano plazo (2000/3)
 - Informe oral sobre el agua y el saneamiento en el contexto del plan estratégico de mediano plazo del UNICEF
 - Resumen de los exámenes de mitad de período y de las principales evaluaciones de los programas por países (1995/8)
 - Recomendación de recursos ordinarios y adicionales para los programas por países aprobados
 - Informe integral sobre el sistema modificado para la asignación de recursos ordinarios (1997/18)
 - Informe final sobre la utilización de los fondos para el apoyo del UNICEF al período extraordinario de sesiones sobre la infancia y acontecimientos asociados (2001/21)
 - Informe financiero y estados de cuentas de la División del Sector Privado correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2002
 - Informe financiero y estados de cuentas provisionales correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2002, primer año del bienio 2002-2003
 - Informe a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

- Informe sobre las actividades de auditoría interna en 2002 (1997/28)
 - Premio Maurice Pate del UNICEF al liderazgo a favor de la infancia (2002/5)
 - Programa de trabajo de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en 2004
 - Presupuesto de apoyo para el bienio 2004-2005, incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
 - Programas multinacionales
- Período extraordinario de sesiones sobre el presupuesto**
(diciembre – fecha por determinar)
-

*Segundo período ordinario de sesiones
19 de septiembre de 2002*

02-72489 (S) 200303 260303
0272489